

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



ABRIL 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS




EXTRACTO DE LA ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA EL XXI PREMIO "JACUMAR" DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA.



FECHA PUBLICACIÓN: 23 abril 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Fomentar la investigación pesquera en el ámbito de la pesca marítima, que tiene como objetivos esenciales, entre otros el desarrollo de la acuicultura, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado..	Podrán optar al premio de Investigación en acuicultura todos los equipos de investigación que efectúen sus trabajos en centros de investigación, públicos o privados, ubicados en España.	La dotación económica será de veinte mil euros (20.000,00 €).	



Orden APA/236/2021, de 1 de marzo, BOE. Nº 63 de 15 de marzo de 2021, establece las bases reguladoras de los Premios JACUMAR de investigación en acuicultura.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE EFECTUA LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL AMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4,0 (ACTIVA FINANCIACION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACION Y RESILIENCIA EN EL AÑO 2022)



FECHA PUBLICACIÓN: 13 abril 2022



PLAZO: La fecha de finalización será el 17/05/2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Desarrollo de proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos en el ámbito de la Industria Conectada 4,0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.	Sociedades que no formen parte del sector publico, que vengán desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud y que cumplan los requisitos exigidos.	La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 140.000 euros	



Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, publicada en el BOE de 28 de marzo de 2022.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS.



FECHA PUBLICACIÓN: 09 abril 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 28 de abril de 2022 y finalizará el día 12 de mayo de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la convocatoria es incrementar la participación de los agentes del sistema español en proyectos y programas internacionales y, de esta forma, aumentar el retorno económico y el liderazgo de las entidades españolas en los proyectos de Horizonte Europa y fomentar la internacionalización del personal investigador de las instituciones ejecutoras de I+D+i.</p>	<p>Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.</p>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 11.900.000 euros</p>	



Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE PUERTOS DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO (PUERTOS 4.0), EN LA MODALIDAD PROYECTOS PRE-COMERCIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 10 marzo 2022



Las solicitudes de los interesados se presentarán dentro del plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la de la publicación .

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas ayudas tienen como finalidad activar la inversión pública y privada en innovación para la transformación y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector del transporte, la logística y los puertos y favorecer la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes pero todavía no aplicadas al sector logísticoportuario, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para la comunidad logístico-portuaria, a través de proyectos empresariales.</p>	<p>Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar los proyectos subvencionables a los que se refiere la Orden Ministerial TMA/702/2020, siempre que no estén incursoas en algunas de las prohibiciones previstas por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.</p>	<p>La dotación para la financiación de proyectos pre-comerciales asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (11.250.000) EUROS</p>	



Orden del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana TMA/702/2020, de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al emprendimiento para la innovación en el Sector Portuario (Puertos 4.0) (BOE núm. 203, de 27 de julio de 2020), en la modalidad de PROYECTOS PRE-COMERCIALES).






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas (según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.</p>	<p>El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €).</p>	



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.






REAL DECRETO 991/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 noviembre 2021



PLAZO: hasta el 7 de noviembre de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Objeto: Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de los siguientes cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I que forman parte de la Inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación):</p> <p>Ciencias Marinas: este programa desplegará una estrategia conjunta de investigación e innovación en ciencias marinas para abordar de forma sostenible los nuevos desafíos en la monitorización y observación marino-marítimas, el cambio climático, la acuicultura y otros sectores de la economía azul, con especial atención a la mejora del conocimiento existente sobre los problemas que aquejan a los ecosistemas marinos y las amenazas para la biodiversidad, con el objetivo de mejorar las estrategias de adaptación al cambio climático y la reorientación de las diferentes actividades sectoriales responsables de su degradación.</p>	<p>Serán beneficiarias de estas subvenciones las siguientes comunidades autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ País Vasco. ➤ Cataluña. ➤ Galicia. ➤ Andalucía. ➤ Principado de Asturias. ➤ Cantabria. ➤ Región de Murcia. ➤ Comunidad Valenciana. ➤ Aragón. ➤ Castilla-La Mancha. ➤ Canarias. ➤ Comunidad Foral de Navarra. ➤ Extremadura. ➤ Comunidad de Madrid. ➤ Castilla y León. 	<p>Los importes de las subvenciones directas dependerán de la línea y la comunidad autónoma correspondiente. (ver bases)</p>	





ORDEN TES/1121/2021, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 octubre 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA



Tienen como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia

a) En el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, para los fondos, las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) En el ámbito de gestión de las comunidades autónomas, serán beneficiarias las entidades que determinen las mismas dentro de los órganos de la administración de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos, así como las demás entidades del sector público institucional y organismos públicos vinculados o dependientes de la administración de la respectiva comunidad autónoma, y las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial, así como entidades locales supramunicipales. Asimismo, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas.

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros.

b) A la cantidad indicada, se añadirá una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo por cuenta propia.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER



+ INFO

REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA
 Fecha: 31/03/2019
 Última modificación
 Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.




+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos inversión FEMP - Fecha: 15/09/2017 - Última modificación - Texto principal: 26/07/2021 y Anexos: 27/02/2020

DESCRIPCION

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.


Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

+ INFO





INTERREG EURO-MED 2022: 1ª CONVOCATORIA – PROYECTOS DE GOBERNANZA.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Dirigido a la tercera prioridad del Programa “Gobernanza Mediterránea”, Objetivo Específico (OE) 6.6. “Otras acciones para apoyar una mejor gobernanza de la cooperación”.</p> <p>La convocatoria aborda 2 tipos de proyectos: proyectos comunitarios temáticos (TCP) y proyectos de diálogo institucional (IDP) La convocatoria aborda 2 tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Thematic Community Projects (TCPs): Facilitar el intercambio y el desarrollo de sinergias entre proyectos, y transferir sus resultados a otros territorios o grupos de interés. Divididos a su vez en 4 categorías. ✓ Institutional Dialogue Projects (IDPs): Apoyar la cooperación de todos los grupos de interés involucrados en las Misiones del Programa, optimizar las condiciones para la transferencia de resultados y su transformación en prácticas y políticas públicas para mejorar la gobernanza a nivel transnacional. 		<p>El presupuesto total máximo permitido para cada tipo de proyectos será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Máximo de 5 millones de euros para cada propuesta TCP ✓ Máximo de 4 millones de euros para cada propuesta IDP 	

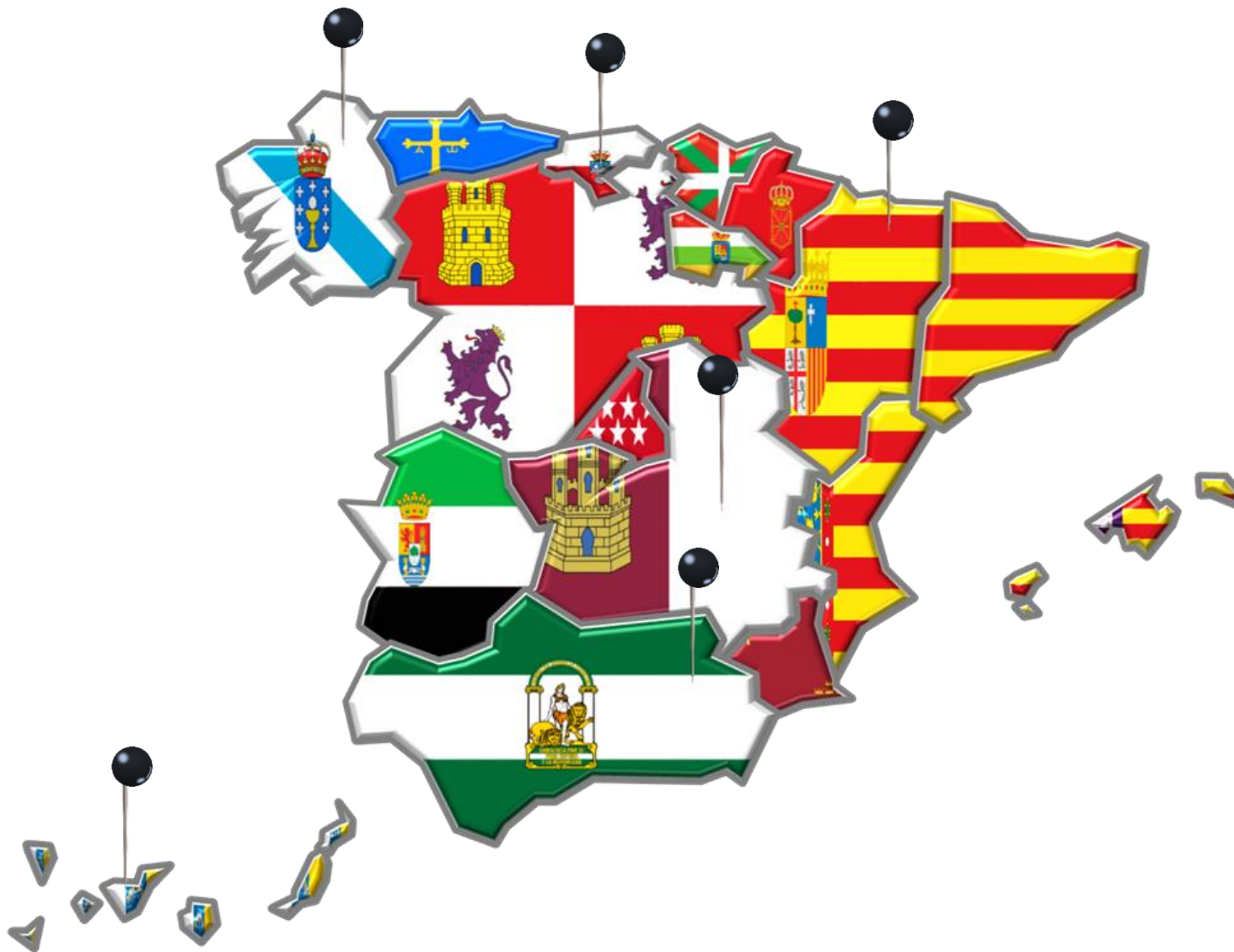


sesión informativa del 10 de febrero, puedes encontrar la presentación



Programas de Cooperación








ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 12 de abril de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 6 de mayo.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), de las líneas de ayuda que se relacionan a continuación, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera b) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía c) Ayudas destinadas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies d) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía e) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía f) Ayudas en inversiones a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca en la flota pesquera con puerto base en Andalucía 	<p>El importe total para esta convocatoria es de 1.055.000€, ver texto donde se detallan las diferentes cuantías para cada partida presupuestaria.</p>	





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022, LAS AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA (ARTÍCULO 48.1 LETRAS A) A D) Y F) A H) DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA), PREVISTAS EN LA ORDEN QUE SE CITA.



FECHA PUBLICACIÓN: 05 de abril de /2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 2, recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, tales como el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo en particular de la PYME.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización administrativa de cultivos marinos o continentales necesarias para poder llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda en el lugar donde vaya a realizarse la inversión.

Para la partida: inversiones productivas acuicultura, el crédito será:

Para 2022: 6.000.000 euros
y
Para 2023: 8.000.000 euros



Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura (artículo 48.1, letras a) a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca), previstas en la orden que se cita.





EXTRACTO ICD/479/2022, DE 5 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONCURRIR A PROGRAMAS EUROPEOS DE I+D+I.



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de abril de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta Orden tiene por objeto convocar las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.

Asociaciones Empresariales Innovadoras.
Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases reguladoras las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIs) que reúnan los requisitos.

La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de ayudas es de ciento setenta y seis mil euros (176.000 €)



ORDEN ICD/479/2022, de 5 de abril, por la que se convocan ayudas para la preparación, elaboración y presentación de propuestas para concurrir a programas europeos de I+D+i.





CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de marzo de /2022



PLAZO: : Fecha de fin del plazo de presentación: 18/05/2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El objeto de esta convocatoria es contribuir al mantenimiento de la actividad que realizan las cofradías y cooperativas de pescadores de Gran Canaria, esencial para su funcionamiento como puntos de primera venta y como entidades asociativas de representación y organización del sector de la pesca artesanal insular, sufragando parte de los gastos de funcionamiento inherentes a ella.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las cofradías y/o cooperativas de pescadores profesionales con base en Gran Canaria con base en Gran Canaria, en las que concurren los requisitos del artículo 2 de la Convocatoria.

La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de 50.000,00 euros.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 8 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS A LAS COOPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO Y MARISQUERO Y OTRAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA PESCA Y EL MARISQUEO.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de marzo de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales .

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Convocar para el año 2022 las ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción y apoyo de las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos fines interesen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo.

Tendrán la condición de beneficiarios de las ayudas las Cooperativas y las Asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y marisquero de Cantabria, que cumplan con las condiciones previstas en la resolución de convocatoria y no concurran en ellas ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las subvenciones a conceder durante el presente ejercicio, se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Correspondiente a cooperativas del sector pesquero, con una cuantía total de 30.000,00 €.
- Correspondiente a otras asociaciones, con una cuantía total de 30.000,00 €.



Orden MED/22/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro en el ámbito de la pesca y el marisqueo (BOC nº 118 de 20 de junio de 2017).





ORDEN 61/2022, DE 17 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA PARA EL PERIODO 2014-2020, FINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP) Y SE REALIZA SU CONVOCATORIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de marzo de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La orden tiene por objeto, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, establecer las bases reguladoras y la convocatoria 2022 de las ayudas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en el artículo 69 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en el marco del Programa Operativo de España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) 2014-2020 medida 5.2.1

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta orden las personas físicas o jurídicas dedicadas a la transformación de productos de la pesca y la acuicultura en establecimientos localizados, o que se vayan a localizar, en Castilla-La Mancha, y sean titulares de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
Quedan excluidos de la condición de beneficiarias las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

El crédito presupuestario estimado para esta ayuda asciende a 1.333.333 euros.



Reglamento(UE) nº 508/2014 del parlamento europeo y del consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 2328/2003, (CE) no 861/2006, (CE) no 1198/2006 y (CE) no 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS EN GALICIA, A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTEGRADAS EN PLANES DE INNOVACIÓN, CUYA ACTIVIDAD SE ENMARCA EN LAS PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA RIS3, Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IN848D).



FECHA PUBLICACIÓN: 18 de abril de /2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria

DESCRIPCION

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas gallegas (pymes), destinadas a la financiación de las actividades integradas en planes de innovación que les permitan el fortalecimiento en aquellas áreas que sean relevantes para la sistematización e internacionalización de los procesos de innovación de la empresa y estén alineados con los retos de la RIS3 para Galicia.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las microempresas, pequeñas y medianas empresas, conforme a las definiciones contenidas en el artículo 2, con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

CUANTIA

Presupuesto total de
2.800.000€
2022: 1.10.000 €
2023: 1.700.000 €

+ INFO



RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la mejora de la capacidad de innovación de las empresas en Galicia, a través de la financiación de las actividades integradas en planes de innovación, cuya actividad se enmarca en las prioridades estratégicas de la RIS3, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento IN848D).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de 28,000,000€

2022: 20.000.000€
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2022, DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO



FECHA PUBLICACIÓN: 01 de abril de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación.

DESCRIPCION

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, promover actividades de investigación industrial y desarrollo experimental mediante la adquisición de equipamiento científico-tecnológico.

BENEFICIARIOS

Sectores: Investigación y desarrollo

Subsectores: Innovación e Investigación

Descriptor:

Activos fijos materiales e inmateriales.
Desarrollo tecnológico
Equipamiento
Innovación tecnológica

CUANTIA

Crédito 2022:
1.000.000 euros.
Cuantía máxima del 90% de la inversión subvencionada, con un límite de 200.000 euros por beneficiario

+ INFO

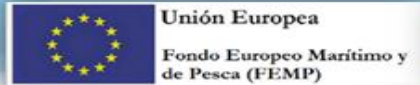


Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico necesario para la potenciación de actividades de I+D y la especialización inteligente.



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>